



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 708 -

REF: APRUEBA CONDICIÓN DE URGENCIA Y TRATO DIRECTO.

PUERTO WILLIAMS; 18 DIC 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento;
- Memorándum N° 01, de fecha 17/12/2020 del Área social al Departamento de Desarrollo Comunitario;
- Memorándum N° 348, de fecha 18/12/2020 del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- Memorándum N° 877, de fecha 18/12/2020 de Alcaldía a Administrativa de Adquisiciones;
- Formulario de Requerimiento N° 299, de fecha 18/12/2020;
- Oficio N° 1056, de fecha 18/12/2020, de Alcaldía al proveedor don Daniel Paredes Sánchez invitando a participar del trato directo;
- La cotización, de fecha 18/12/2020 del proveedor don Daniel Paredes Sánchez;
- La Carta de Aceptación, de fecha 18/12/2020 del proveedor don Daniel Paredes Sánchez.

CONSIDERANDO:

- Que, frente a esta situación de la Pandemia Covid 19 y cuarentena en esta ciudad se ha ido incrementando la demandada de leña producto de la bajas temperaturas inusuales para esta época del año;
- Que, desde el 3 de diciembre del presente año, la comuna se encuentra en Paso 1, lo que implica cuarentena; esto se traduce en la imposibilidad de extracción y distribución del vital elemento de calefacción que es la leña por parte de los proveedores de esta en la comuna.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, la condición de urgencia de la adquisición en la modalidad trato directo, con un proveedor de la comuna para la compra de 15.000 tacos de leña. **De acuerdo a los vistos y considerando.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA / LSP / POG / lsp

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Control
5. SECPLAN
6. Adquisiciones
7. Archivo Oficina de Partes